

Zipaquirá, 8 de febrero de 2.019

Respetados Asociados.

Me permito informarles que anexo a su estado de cuenta encontrarán un CD que tiene información que será tratada en la próxima Asamblea General de Asociados a realizarse el 16 de marzo de 2.019.

1. Convocatoria a la Asamblea general de Asociados.
2. Reglamento para elección de órganos de administración, control, vigilancia y comité de Apelación, en él se contempla los requisitos y/o perfiles para postularse como candidatos a ocupar los cargos de acuerdo con la convocatoria. Igualmente, el sistema y procedimientos de elección de los candidatos.
3. Proyecto de Reforma al Estatuto. El proyecto de Reforma al estatuto está presentado en archivo Excel el cual contiene en forma comparativa el estatuto vigente y el proyecto de reforma y los motivos de la reforma en cada uno de los artículos.

Se presenta propuesta de reforma a los artículos 5, 10, 12, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 59, 61, 62, 67, 68, 69, 70, 79, 83, 107, 124, 142, 143, 144, 145, 148, 150 y 151. Se incluyeron los artículos del 150 al 159. Los Artículos 160 y 161 corresponden a derogatorias y la nueva vigencia del Estatuto.

El proyecto de reforma se sustenta en mejora del estatuto de la cooperativa así:

1. Normatividad expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria:
 - a. Carta circular 005 del 2.013 en la cual expide lineamientos del gobierno para ajustar el estatuto y reglamentar en gran medida el Buen Gobierno Cooperativo, Código de Ética y políticas de independencia entre los diferentes cuerpos de dirección de la cooperativa y prohibiciones e incompatibilidades entre otras.
 - b. Circular Externa del 15 de diciembre de 2.015, con esta se incluyen los lineamientos de la normativa interna para la gestión del talento humano de la cooperativa.
 - c. Circular 004 del 2017 en lo relacionado con el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo (SARLAFT).
 - d. Circular Básica Jurídica del 2015.
2. Normas expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el Decreto Reglamentario 962 del 5 de junio de 2018, son de obligatorio

cumplimiento por parte de las cooperativas y fondos de empleados entre otras. Establece políticas y requerimientos que deben ser incluidos en el estatuto de la cooperativa entre otros aspectos sobre:

- a. Convocatorias a las asambleas de asociados y delegados, sistema de elección de miembros de los órganos de administración, control, vigilancia y comité de apelación.
 - b. Requisitos y perfiles de los aspirantes a los órganos de administración, control, vigilancia.
 - c. Postulación, presentación y radicación de planchas y listas de los candidatos,
 - d. Políticas de retribución, atención de gastos y destinación de presupuesto para la inducción, capacitación, evaluación de desempeño de las operaciones del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Comités y Comisiones.
3. Ley de protección de datos 1581 de 2012 y ley 1266 de 2008 y sus reglamentaciones, se reglamenta todo lo relativo a la confidencialidad, reserva y uso de la información de la cooperativa.
 4. Algunas reglamentaciones internas y que por su importancia se considera deben incluirse en el Estatuto, entre ellas mejor reglamentación del comité de Apelación y la creación del la Comisión de Elecciones y Escrutinios de Delegados y Órganos de Administración, Control, Vigilancia y Comité de Apelación.

Finalmente, me permito invitarlos a leer cada una de las modificaciones propuestas al Estatuto, sus inquietudes o sugerencias pueden ser atendidas a través de los correos electrónicos gerencia@alcalicoop.coop, cooperativa@alcalicoop.coop ó al celular No. 3167798348 a más tardar hasta 10 de marzo de 2.019.

Solidariamente,

Original Firmado
NEVER SISSA DAZA
Gerente General